



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de diciembre de 2005

Núm. 310

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

PLENO

059/000012	Calendario de sesiones plenarias para el período febrero-junio de 2006	4
-------------------	--	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000417	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la manifiesta inhabilitación para seguir ostentando el cargo del actual Alto Comisionado de apoyo a las víctimas del terrorismo	5
162/000418	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la necesidad de reformas legales en la Guardia Civil	6
162/000419	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa y el reconocimiento del español en la Unión Europea	7
162/000420	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para establecer, con carácter de urgencia, un plan de acción para aumentar la percepción de riesgo ante el creciente consumo de drogas	8

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001390	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre el informe de la Misión de juristas a los territorios palestinos ocupados e Israel.	9
-------------------	--	---

Comisión de Justicia

161/001384	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de un Juzgado de lo mercantil en Vigo (Pontevedra)	13
-------------------	---	----

	Páginas
Comisión de Interior	
161/001383 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la Guardia Civil	14
161/001385 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la necesidad de reformas legales en la Guardia Civil	15
Comisión de Economía y Hacienda	
161/001389 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), de apoyo y promoción de la figura del «Business Angels»	16
161/001394 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a los beneficios fiscales de las operaciones de adquisición de una sociedad por su equipo directivo y empleados	17
Comisión de Fomento y Vivienda	
161/001382 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el desarrollo de los suelos públicos del denominado «barrio del AVE» de Zaragoza	17
161/001392 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las labores de rehabilitación del recinto amurallado de Pamplona	18
Comisión de Industria, Turismo y Comercio	
161/001393 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para reducir el impacto negativo en el precio del gas natural para consumidores industriales conectados a redes de baja presión	19
Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación	
161/001391 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al acuerdo pesquero con la República Islámica de Mauritania	20
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/001386 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de nuevas medidas frente al SIDA	20
Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad	
161/001381 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el cumplimiento de la disposición adicional quinta de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, para la accesibilidad de personas con discapacidad a las páginas webs	21
161/001388 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, a favor de las personas con el síndrome de Down	22
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Fomento y Vivienda	
181/001520 Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Gutiérrez Molina (GP), sobre opinión del Gobierno acerca de la actuación de la Marina Mercante en materia sancionadora, promovida por la Capitanía Marítima de Melilla, cuyas resoluciones relativas a la varada, precinto y «puesta en seco» de las embarcaciones deportivas que son dejadas sin efecto sistemáticamente de forma cautelar por sucesivas resoluciones judiciales.	23

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

- 181/001522** Pregunta formulada por la Diputada doña Celinda Sánchez García (GP), sobre previsiones acerca de la creación de un Observatorio del Automóvil en la ciudad de Palencia. 23

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 181/001523** Pregunta formulada por la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (GMx), sobre razones de la reducción de la flota en un 47,5 por 100, en el acuerdo pesquero que la Unión Europea recientemente ha renovado con el Estado de Gabón 23
- 181/001524** Pregunta formulada por la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (GMx), sobre gestiones ante la Unión Europea a propósito de la finalización del acuerdo pesquero con la República Islámica de Mauritania el día 31/07/2006 23
- 181/001525** Pregunta formulada por la Diputada doña María Olaia Fernández Davila (GMx), sobre líneas de actuación diseñadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar las condiciones de comercialización, la información y la transformación en los mercados de los precios de los productos agrícolas 24
-

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PLENO

059/000012

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de la fecha, ha aprobado, oída la Junta de Portavoces, el calendario de sesiones plenarias para el período de sesiones febrero-junio de 2006.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS PARA EL PERÍODO DE SESIONES FEBRERO-JUNIO 2006

VIII Legislatura

V Período de sesiones

Semana	Con/sin Pleno	Observaciones
Del 1 al 2 de febrero	Sin Pleno	Festivo el día 20.
Del 7 al 9 de febrero	Con Pleno	
Del 14 al 16 de febrero	Con Pleno	
Del 21 al 23 de febrero	Con Pleno	
Del 28 de febrero al 2 de marzo	Con Pleno	
Del 7 al 9 de marzo	Sin Pleno	
Del 14 al 16 de marzo	Con Pleno	
Del 21 al 23 de marzo	Con Pleno	
Del 28 al 30 de marzo	Con Pleno	
Del 4 al 6 de abril	Con Pleno	
Del 11 al 13 de abril	Sin Pleno	Semana Santa.
Del 18 al 20 de abril	Sin Pleno	
Del 25 al 27 de abril	Con Pleno	
Del 2 al 4 de mayo	Sin Pleno	Festivos los días 1 y 2.
Del 9 al 11 de mayo	Con Pleno	
Del 16 al 18 de mayo	Con Pleno	
Del 23 al 25 de mayo	Con Pleno	
Del 30 de mayo al 1 de junio	Con Pleno	
Del 6 al 8 de junio	Sin Pleno	
Del 13 al 15 de junio	Con Pleno	
Del 20 al 22 de junio	Con Pleno	
Del 27 al 29 de junio	Con Pleno	

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y, considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000417

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la presente Proposición no de Ley, sobre la manifestación inhabilitación para seguir ostentando el cargo del actual Alto Comisionado de apoyo a las víctimas del terrorismo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Por Real Decreto 2317/2004, de 17 de diciembre, se creó la figura del Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, nombrándose por otro Real Decreto de la misma fecha (2323/2004) a su actual titular, Gregorio Peces-Barba Martínez.

Desde la asunción del cargo de Alto Comisionado, el Sr. Peces-Barba se ha distinguido por sus ataques y menosprecios a la asociación más representativa de las víctimas del terrorismo: la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT), que integra a más del 80 por ciento de las víctimas del terrorismo, y que se ha destacado por su labor en favor de las víctimas, así como por la sensibilización de la sociedad española hacia cuantos han sufrido la barbarie terrorista.

Un primer gesto de desprecio fue su ausencia de la manifestación convocada por esta asociación el pasado 22 de enero en Madrid, bajo el lema «Por la memoria, dignidad, y justicia de las víctimas». El Alto Comisionado alegó que como alto funcionario del Estado no podía secundarla,

y que solo acudiría en caso de haber nuevas víctimas, es decir, si se producía un nuevo atentado. Tales declaraciones se contradecían, sin embargo, con lo que el propio Alto Comisionado había expresado en su toma de posesión, en la que se comprometió a estar muy próximo y en comunicación continua con las víctimas y con sus familiares.

Pero la postura adoptada por el Sr. Peces-Barba en la primera oportunidad que tuvo de apoyar a las víctimas, no sólo fue desafortunada, sino francamente sectaria. Además de no arropar a las víctimas del terrorismo en aquella manifestación, llegó a declarar que en el futuro no acudiría a «actos no unitarios» y en los que «la buena fe de los organizadores pueda generar interferencias destempladas y aprovechadas». Francisco José Alcaraz, presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo, expresó entonces su decepción por la ausencia del Alto Comisionado, y declaró que se habían sentido «abandonados» por quien debía ser su máximo representante y valedor.

Esta actitud del Sr. Peces-Barba hacia las víctimas del terrorismo se confirmó y agravó con hechos posteriores, como su ausencia en los homenajes de víctimas del terrorismo que fueron miembros del Partido Popular, como Gregorio Ordóñez y Alberto Jiménez Becerril y su esposa Asunción García Ortiz, mientras que asistía al que se tributó al socialista Fernando Buesa. El propio hermano de este último, Mikel Buesa, declaró no entender «la presencia selectiva de un gestor del Estado para el que hay víctimas que parecen serlo más que otras o que merecen, a la vista de quienes ejercen las altas magistraturas, una atención mayor que otras».

Desde nuestro punto de vista, el Sr. Peces-Barba ha hecho gala de un comportamiento sectario e irresponsable, encaminado a dividir a las víctimas. Una actitud confirmada tanto en las reuniones que ha mantenido con las diferentes asociaciones, como en sus declaraciones públicas, en las que ha puesto de manifiesto un tratamiento claramente diferenciado según se trate de unas asociaciones u otras.

Así, en la reunión que se celebró con posterioridad a la manifestación del 22 de enero, el Alto Comisionado pidió a la AVT «que se desvincule de fines partidistas para que no se puedan utilizar por nadie y ayude a enfriar los ánimos». La realidad es que la AVT no tiene ningún carácter político y tiene asociados de todos los colores y partidos políticos.

Otra prueba del carácter separador y diferenciador del Alto Comisionado fueron sus críticas al Gobierno de la Comunidad de Madrid por no otorgar subvenciones a la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo, cuya portavoz, Pilar Manjón, asegura que no había solicitado tales ayudas. Sin embargo, el Alto Comisionado no denunció que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales había denegado las subvenciones solicitadas

por asociaciones de víctimas con cargo a la asignación tributaria para fines de interés social.

Asimismo, el Alto Comisionado ha faltado a la verdad, como demostró al negar que planteara en una reunión a los representantes de la AVT la posibilidad de que tuvieran que aceptar la realización de concesiones al entramado de ETA dentro de un escenario de tregua.

No menos grave ha sido la postura del Alto Comisionado favorable a que los terroristas y sus víctimas reciban el mismo tratamiento, cuando dijo entender «por razones humanitarias» que se concedieran subvenciones a familiares de etarras en prisión.

Los últimos episodios del apoyo del Comisionado a las víctimas han sido sus graves descalificaciones al presidente de la AVT, D. Francisco José Alcaraz, a quien ha acusado de fomentar la división entre las asociaciones de víctimas y de tener comportamientos sectarios, o su silencio al no exigir a la Delegación del Gobierno de Madrid que prohibiera una manifestación convocada en Madrid el pasado 19 de noviembre, para homenajear a unos terroristas, lo que ha colmado la paciencia de un colectivo ya reiteradamente lesionado en su dignidad por el comportamiento del Alto Comisionado.

Tales actitudes y declaraciones confirman la manifiesta inhabilitación del Sr. Peces-Barba para seguir ostentando su cargo de Alto Comisionado, dado que, habiendo sido nombrado para apoyar a las víctimas del terrorismo, no ha demostrado el menor respeto por éstas y ha abanderado los ataques hacia la que hoy es su asociación mayoritaria.

En virtud del compromiso adquirido por el Presidente del Gobierno en su discurso de investidura, de garantizar la «solidaridad incondicional» con las víctimas del terrorismo, se hace necesario que el Gobierno acuerde el cese inmediato del Alto Comisionado por sus reiterados ataques a la dignidad de las víctimas del terrorismo, y su afán de confrontación y división entre las asociaciones que las representan.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cesar al Alto Comisionado de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, por la manifiesta contradicción entre sus actitudes y declaraciones y las atribuciones del cargo que le fue encomendado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000418

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de reformas legales en la Guardia Civil, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Transcurrido un período razonablemente amplio de la presente Legislatura, y después de la declaración de intenciones del Gobierno, el colectivo de Guardias Civiles no ha visto reflejado en la esfera de sus derechos ni de sus intereses legítimos el más mínimo cambio, padeciendo el mismo marco legal discriminatorio. A la vista de lo expuesto, consideramos que no hay espacio para más excusas dilatorias y que este momento requiere únicamente una firme voluntad política de abordar las reformas propuestas, reformas que, por otra parte, podrían incluso calificarse de mínimos en un ineludible proceso de modernización, democratización y revisión de la naturaleza militar actual de la Guardia Civil.

En este escenario a los guardias civiles se les sigue privando de derechos constitucionales básicos de todos los ciudadanos y de los que gozan el resto de cuerpos policiales que actúan en el Estado. Incluso se les está privando de libertad como consecuencia de la aplicación de la legislación castrense, y ello en relación con hechos sucedidos en el estricto ámbito de sus funciones policiales.

A día de hoy no se ha presentado en la Cámara por parte del Gobierno iniciativa legislativa alguna que permita sostener y valorar, como futurible inmediato, la reforma del marco legislativo disciplinario que dote de garantías y derechos a los guardias civiles, que arrumbe definitivamente los arrestos y que sitúe el ejercicio de la potestad disciplinaria en el único plano en el que la misma ha de moverse: el policial.

Más urgente aún es la regulación del marco jurídico que permita que los guardias civiles sean ciudadanos de pleno derecho. Nos referimos a la falta de regulación legal de los derechos y libertades de los guardias civiles, desde el respeto a los principios constitucionales. Especial mención ha de hacerse en torno al derecho fundamental de asociación, sobre el que no existe aún un proyecto de ley que permita que una realidad preexistente pueda encontrar cauces generosos para su normalización y efectivo reconocimiento. El movimiento asociativo de los guardias civiles, identificado en la AUGC, ha demostrado su madurez, en una doble vertiente: saber defender los intereses de sus asociados, guardias civiles, y llevar a cabo esa defensa desde planteamientos serios y dialogantes, aptos para contribuir a la mejor prestación del servicio público de seguridad, sin menoscabo del cumplimiento de sus fines asociativos.

Por último, no debe olvidarse la falta de acomodo de sus retribuciones a las cuantías y conceptos que perciben los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales. Esta situación de desigualdad injusta debe ser corregida de forma inmediata.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley Orgánica en el que se regule la no aplicación del Código Penal Militar a los guardias civiles en el cumplimiento de las misiones policiales que desempeñan como Cuerpo de Seguridad del Estado.

2. Remitir en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley Orgánica que reforme el Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, en el que se recoja, entre otras cuestiones, la desaparición de toda sanción que suponga privación de libertad de los guardias civiles, y se refuercen y amplíen las garantías de defensa.

3. Remitir en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley Orgánica reguladora de los derechos y libertades de los guardias civiles, con absoluto respeto a los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Española a todo ciudadano. Dicho proyecto de ley regulará el derecho fundamental de asociación, para normalizar una situación preexistente y establecer cauces estables para que las asociaciones de guardias civiles participen en todos los ámbitos sociales, profesionales y económicos que puedan afectar a sus asociados.

4. A poner en marcha en el plazo de un mes los mecanismos normativos necesarios para que se homologuen las retribuciones de los guardias civiles, en cuantía y en conceptos, a las que perciben los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, de las Policías Autonómicas y las Policías Locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2005.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000419

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, relativa a la defensa y el reconocimiento del Español en la Unión Europea, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El español, que hablan más de 450 millones de personas en todo el mundo y es la lengua oficial de más de 20 Estados, es el segundo idioma de comunicación en el mundo y una de las lenguas más utilizadas en las Naciones Unidas. Es además la segunda lengua obligatoria en países como Brasil, país de habla no española de más de 150 millones de habitantes, y tiene una creciente implantación en Estados Unidos gracias a los más de 35 millones de hispanohablantes que viven en aquel país.

Estos datos objetivos hablan de la fortaleza del español y de su relevancia como instrumento esencial en la difusión del proyecto europeo y sus políticas en todo el mundo, por lo que resulta sumamente perjudicial, incluso para la propia Unión Europea, la reciente propuesta de la Comisión Europea de limitar el número de traductores españoles y potenciar el inglés y el francés.

La reestructuración del servicio de traducciones de la Comisión Europea supondrá un recorte del 33 por 100 en el número de traductores de español. De los 101 que hay actualmente se pasará a 67 a finales del año 2006, mientras el francés pasa de 140 a 126 traductores, el inglés crece de 121 a 122 personas. Aunque el alemán descende de 139 a 126 efectivos, estas tres lenguas doblan en número de traductores al resto porque se trata de «lenguas de procedimiento», que se utilizan normalmente en el trabajo interno de la Comisión y en las reuniones semanales del Ejecutivo comunitario.

Esta decisión arbitraria, que paradójicamente sitúa a la segunda lengua europea más hablada en el mundo en un segundo plano de las lenguas oficiales de la UE, al mismo nivel que el maltés, por ejemplo, puede tener a corto y medio plazo muy graves consecuencias para la posición de España en el escenario mundial y para la proyección internacional de la lengua española.

Hay que recordar, además, que un socio privilegiado de la Unión Europea es Iberoamérica, continente en el que el castellano es la primera lengua. En este sentido, ya existen dos países iberoamericanos con acuerdos de libre comercio con la Unión Europea (México y Chile) y actualmente están abiertas la negociaciones con MERCOSUR y el Área Andina.

Por estas razones, consideramos absolutamente necesario que el Gobierno español abandone su falta de iniciativa y su pasividad en esta cuestión crucial para la lengua española y el prestigio de España.

Es preciso y urgente que el Ejecutivo español otorgue a este asunto una atención preferencial en su acción exterior y busque una solución definitiva que otorgue al español la misma condición que otras lenguas como el inglés o el francés, justificada tanto por su uso dentro de la Unión Europea como fuera de ella.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elevar a la Unión Europea una petición formal para que:

— El español tenga con carácter definitivo el mismo grado de utilización que el inglés y el francés en todas las instituciones de la Unión Europea.

— Se impulse la utilización del español en las relaciones entre la Unión Europea e Iberoamérica.

— Se establezcan los mecanismos necesarios para la promoción del español fuera de la Unión Europea dada su creciente implantación en otras áreas de especial importancia para la propia Unión Europea, como son Estados Unidos y Asia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000420

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para establecer, con carácter de urgencia, un plan de acción para aumentar la percepción de riesgo ante el creciente consumo de drogas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los últimos datos de la ONU en materia de droga dejan a España en el primer lugar mundial en consumo de cocaína, considerada hasta hace poco una droga al alcance de muy pocos bolsillos. Sin embargo, ahora cualquier persona joven tiene enormes facilidades de conseguirla, y es una droga tan habitual, como el hachís o el éxtasis entre los jóvenes.

En España la adicción a la heroína, aunque ha descendido en los últimos años, afecta a unas 120.000 personas. El consumo de hachís ha aumentado entre los jóvenes, situando a España entre los principales países europeos consumidores. Además, el consumo de éxtasis también ha aumentado en los últimos tiempos, hasta tal punto que el 2,5 por 100 de la población escolar ha consumido éxtasis en los últimos doce meses.

Naciones Unidas estima en 13,3 millones la cifra de consumidores de cocaína en todo el mundo, y en las prevalencias de consumo nuestro país está a la cabeza. El 2,6 por 100 de la población española consume cocaína, una décima porcentual más que la de Estados Uni-

dos, y por delante del Reino Unido (2,1 por 100), Holanda (1,1 por 100), Alemania (0,8 por 100) o Francia (0,3 por 100).

La última encuesta escolar del Plan Nacional de Drogas difundida el pasado diciembre, revelaba que el consumo de cocaína entre los jóvenes se ha multiplicado por cuatro en diez años, que ha disminuido el miedo al efecto de las drogas y que su adquisición es relativamente fácil.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha, con carácter de urgencia, un plan de acción para incrementar la percepción de riesgo que conlleva el consumo de drogas entre los jóvenes, con las siguientes medidas:

- Realizar campañas permanentes en los medios de comunicación, y sobre todo en los medios audiovisuales, para alertar a los jóvenes sobre el peligro del consumo de las drogas.

- Promover, desde la etapa de educación primaria, una formación educativa y de prevención sobre el consumo de las drogas.

- Trasladar a los jóvenes una información clara y suficiente de las drogas, sus diversos tipos, así como de los gravísimos riesgos que entraña su consumo.

- Incrementar las inspecciones policiales en los lugares de ocio juvenil como son: bares, discotecas, conciertos, etc.

- Incrementar la vigilancia policial con objeto de impedir la venta de drogas en las zonas escolares.

- Reforzar política y presupuestariamente la Delegación del Plan Nacional sobre Drogas.

- Establecer un calendario donde la Comisión sectorial sobre drogas se reúna, al menos una vez al trimestre, con las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y, considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/001390

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista tiene el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre informe de la Misión de Juristas en los Territorios Palestinos Ocupados e Israel, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Entre los días 4 y 10 de septiembre de 2005, tuvo lugar una Misión de juristas a los Territorios Palestinos Ocupados e Israel, con el fin de evaluar el cumplimiento de la legalidad internacional, en el primer aniversario de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, y el respaldo unánime que recibió de los países miembros de la Unión Europea para su aplicación, plasmado en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

La delegación estuvo formada por académicos, miembros de la judicatura, representantes de organizaciones de la sociedad civil española, así como de parlamentarios de esta Cámara que, a su vez, forman parte del intergrupo para la cuestión palestina. Dicha delegación mantuvo diversos encuentros con algunas de las agencias internacionales que operan en la zona, realizando numerosas entrevistas con autoridades, políticos, académicos y organizaciones no gubernamentales, tanto palestinas como israelíes.

Asimismo y como se relata en el Informe de la Misión realizada, se mantuvieron encuentros con el Consulado General de España en Jerusalén y con los representantes de diversas organizaciones no gubernamentales de desarrollo españolas que, coordinadas en el Grupo Palestina, apoyan proyectos de cooperación internacional para desarrollo y ayuda humanitaria en la zona, teniendo asimismo la ocasión de formalizar un encuentro específico con el Ministro de Asuntos Exteriores, don Miguel Ángel Moratinos, y la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, doña Leire Pajín, coincidiendo con su visita a la zona durante esas fechas.

El objetivo de la Misión se centró en realizar un informe del trabajo realizado en los Territorios Palesti-

nos Ocupados e Israel, cuyos resultados constituyen el objeto de la presente iniciativa, informe en el que se da cuenta de la composición de la Misión, las visitas realizadas, la normativa aplicable analizada, así como de las conclusiones derivadas del resultado de dicha Misión que, por su interés y rigor en el desarrollo de la misma, a continuación, se transcriben:

MISIÓN DE JURISTAS A LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS E ISRAEL

I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

— José Antonio Martín Pallín: Magistrado de la Sala 2.^a del Tribunal Supremo.

— Jordi Pedret i Grenzner: Profesor de Derecho y Diputado del PSC.

— Pablo Antonio Fernández Sánchez: Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Huelva.

— David Bondía García: Director del Institut de Drets Humans de Catalunya y colaborador de la Asociación para las Naciones Unidas en España (ANUE); Profesor Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad de Barcelona.

— Rafael Escudero Alday: Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.

— Javier Andrés González Vega: Representante de la Axencia Asturiana de Cooperación al Desarrollu (Principáu d'Asturies); Profesor Titular de Derecho Internacional Público de la Universidad de Oviedo.

— María Fernanda Pizzini Bontempo: Miembro del Institut de Drets Humans de Catalunya; Profesora Titular de la Universidad Nacional de Mar del Plata-Argentina.

— Carmen Pérez-Carballo Veiga: Abogada.

— Francisco Aldecoa Luzárraga: Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

— Fátima Aburto Baselga: Diputada del PSOE y coordinadora del Grupo Interparlamentario por Palestina.

— Luisa Sirvent Groen: Secretaria General de la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

— Patricia Rivas de Bufalá: Asociación Pro Derechos Humanos de España-APDHE.

— Julio Azcárate Mengual: APDHE.

— Daniel Ramo Affonso: APDHE.

II. ENCUENTROS MANTENIDOS

1. Con el Consulado General de España en Jerusalén:

Sr. José María Ferré. Cónsul General.

Sr. Alberto Ucelay. Cónsul General Adjunto.

Sra. Marta Lorenzo. Coordinadora General de la Oficina Técnica de Cooperación.

2. Con organismos internacionales:
 - OCHA (Oficina de NNUU para la coordinación de Asuntos Humanitarios):
 - Sra. Francine Pickup. Oficial para Asuntos Humanitarios.
 - Sra. Juliette Touma. Asistente de Información.
 - UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para la Ayuda a los Refugiados Palestinos):
 - Sr. Anders Fänge. Director de Operaciones de la UNRWA en Cisjordania.
3. Con instituciones oficiales de la ANP y la OLP:
 - The PLO Negotiations Support Unit:
 - Sr. Gregory Khalil. Consejero Legal.
 - Ministerio de Asuntos Exteriores de la ANP:
 - Sr. Abdullah Abdullah. Viceministro.
 - Sra. Rawan Abu Yousef. Directora de la División de Europa del Sur.
 - Tribunal Supremo de la ANP.
 - Ministerio de Estado de la ANP para Asuntos de Jerusalén:
 - Sr. Michael Tarazi. Consejero Legal.
 - Ministerio de Estado de la ANP para Asuntos de los Asentamientos y el Muro:
 - Sr. Ahmad Majdalani. Ministro.
 - Comité Nacional Palestino contra el Muro:
 - Sr. Qadura Fares. Presidente.
 - Sr. Jamal Juma. Coordinador del Palestinian Grassroots Anti-Apartheid Wall Campaign.
4. Con instituciones oficiales israelíes:
 - Tribunal Supremo de Israel:
 - Magistrado Aharon Barak. Presidente.
 - Ayuntamiento de Um El Fahm:
 - Sr. Mahamid Mustafa Sohail. Teniente de Alcalde.
5. Con el Instituto de Derecho de la Universidad de Birzeit:
 - Prof. Mudar Kassis. Director.
 - Prof. Samer Fares. Decano de la Facultad de Derecho.
6. Con ONG españolas en los territorios palestinos ocupados:
 - ACSUR-Las Segovias.
 - Asamblea de Cooperación por la Paz.
 - Cruz Roja Española.
 - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
 - PTM Mundubat.
 - Solidaridad Internacional.
7. Con ONG en los territorios palestinos ocupados:
 - HDIP (Instituto de Políticas e Información para el Desarrollo Sanitario):
 - Dr. Mustafa Barghouti. Director.
 - AL-HAQ:
 - Sra. Randa Siniora. Directora General.
 - PARC (Palestinian Agricultura) Relief Committees):
 - Sra. Terry Boulata. Responsable para los Asuntos sobre el Muro.
 - Media Luna Roja Palestina:
 - Sr. Younis Al-Khatib. Presidente
 - Sr. Fayege Hussein. Director General Adjunto.
 - Comité Nacional Palestino para el Derecho Internacional Humanitario:
 - Sr. Rizeq Shuqair. Director General.
 - PNGO (Red de ONG palestinianas).
 - The Palestinian Women Developing Center (PWDC).
 - The Palestinian Grassroots Anti-Apartheid Wall Campaign:
 - Sr. Jamal Juma. Coordinador General.
 - ARIJ (The Applied Research Institute of Jerusalem):
 - Sr. Jad Isaac. Director General.
 - HWC (Health Work Committees):
 - Dr. Naim Abu Tair. Presidente.
 - LRC (Land Research Center):
 - Sr. Qasem Ali.

— Hebron Rehabilitation Committee:

Sr. Walid S. Abu Al-Halaweh. Ingeniero.

8. Con ONG en Israel:

— TSELEM (Centro de Información Israelí de los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados):

Sr. Yehezkel Lein. Director de Investigación.

— ICAHD (Comité Israelí contra la Demolición de Casas):

Sr. Meir Margalit. Ex-concejal del Ayuntamiento de Jerusalén.

— BIMKOM (Planificadores para los Derechos de la Planificación):

Sra. Shiraz Solomon. Arquitecta.

Sr. Amir Paz-Fuchs. Profesor de Derecho.

— AIC (Centro de Información Alternativa).

— ITTIJAH (Red de ONG Palestinas en Israel):

Sr. Hussein Abu Hussein. Presidente.

Sr. Ameer Makhoul. Director.

III. NORMATIVA BÁSICA ANALIZADA REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL TERRITORIO PALESTINO OCUPADO

1. Normativa internacional:

— El artículo 46 de las Reglas de La Haya de 1907, que prohíbe la confiscación de la propiedad privada, en concordancia con el artículo 52 del mismo texto.

— El artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, que prohíbe los traslados forzosos de población, tanto de nacionales a territorios ocupados, como de los propios del territorio ocupado a otras áreas distintas de su lugar de residencia, para alterar la composición demográfica.

— El artículo 52 del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, que prohíbe toda medida que tienda a provocar el paro o a restringir las posibilidades de empleo de los trabajadores de un país ocupado.

— El artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, que prohíbe la destrucción de bienes muebles o inmuebles, pertenecientes a particulares o colectividades públicas.

— El artículo 59 del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, que obliga a abastecer suficientemente a la población ocupada.

— El artículo 85-4.ºA del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra, de 1977.

— El artículo 12.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, que garantiza la libertad de circulación y residencia.

— El artículo 17.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, que prohíbe las injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada y familiar.

— El artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en lo relativo al derecho al trabajo

— El artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en lo relativo a la protección y asistencia a la familia.

— El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en lo relativo al derecho a un nivel de vida adecuado.

— El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en lo relativo al derecho a la salud.

— El artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en lo relativo al derecho a la educación.

— El artículo 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que prohíbe que ningún niño pueda sufrir injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

— El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

— El artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

— El artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que reconoce el derecho del niño a la educación.

2. Documentación de la Organización de las Naciones Unidas:

2.1 Asamblea General:

— Resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, Plan de Partición Relativo al futuro Gobierno de Palestina.

— Resolución 217 (III) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos.

— Resolución 194 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948, sobre el derecho al retorno de los refugiados palestinos.

— Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

— Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, Declaración sobre los principios de Derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

— Resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974, sobre la cuestión Palestina.

— Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/ES-10/15, de 20 de julio de 2004.

2.2 Consejo de Seguridad:

— Resolución 242 del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967; Resolución 338 del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1973; Resolución 476 del Consejo de Seguridad, de 30 de junio de 1980; Resolución 478 del Consejo de Seguridad, de 20 de agosto de 1980; Resolución 508 del Consejo de Seguridad, de 5 de junio de 1982; Resolución 509 del Consejo de Seguridad, de 6 de junio de 1982; Resolución 512 del Consejo de Seguridad, de 19 de junio de 1982; Resolución 513 del Consejo de Seguridad, de 4 de julio de 1982; Resolución 520 del Consejo de Seguridad, de 17 de septiembre de 1982; Resolución 521 del Consejo de, Seguridad, de 19 de septiembre de 1982; Resolución 605 del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 1987; Resolución 607 del Consejo de Seguridad, de 5 de enero de 1988; Resolución 608 del Consejo de Seguridad, de 14 de enero de 1988; Resolución 674 de 29 de octubre de 1990 y Resolución 677 de 28 de noviembre de 1990 (donde se considera que tanto las deportaciones, como los traslados forzosos, como la alteración de la composición demográfica, como la recolocación de iraquíes en el territorio kuwaití suponen prácticas prohibidas por el artículo 49 del IV Convenio de Ginebra); Resolución 827(1993) de 25 de mayo, que contiene el Estatuto del Tribunal para la ex Yugoslavia, donde, y entre sus competencias, se determinó como crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, la deportación y la transferencia de civiles; Resolución 1322 del Consejo de Seguridad, de 7 de octubre de 2000; Resolución 1397 del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 2002; Resolución 1402 del Consejo de Seguridad, de 30 de marzo de 2002; y Resolución 1515 del Consejo de Seguridad, de 19 de noviembre de 2003, en la cual el Consejo de Seguridad hizo suya la «Hoja de ruta basada en la ejecución para una solución biestatal permanente del conflicto israelo-palestino propuesta por el Cuarteto».

2.3 Tribunales Internacionales de Justicia:

— Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la cons-

trucción de un muro en el territorio palestino ocupado, de 9 de julio de 2004 (A/ES-10/273).

— Prosecutor v. Radislav Krstic, Sentencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, de 2 de agosto de 2001, Caso núm. IT-98-33-T.

— Prosecutor v. Nikolic Dragan, Sentencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, de 18 de diciembre de 2003.

3. Decisiones del Tribunal Supremo de Israel:

— Asunto Beit Surik contra el Gobierno de Israel, de 30 de junio de 2004

— Asunto Qalgilya contra el Gobierno de Israel, de 15 de septiembre de 2005.

IV. CONCLUSIONES

La Misión española de juristas a los Territorios Palestinos Ocupados e Israel (4-10 de septiembre de 2005) a la luz de los hechos conocidos y constatados durante su misión sobre el terreno (Jerusalén occidental y Cisjordania) y descritos en los párrafos precedentes;

Teniendo presente el principio de libre determinación de los pueblos y en particular el derecho del pueblo palestino a verse libre de la ocupación extranjera y a establecer su propio Estado;

Vistas las normas internacionales en vigor relativas a la ocupación militar, inclusive el Convenio núm. IV de La Haya de 18 de octubre de 1907, relativo a las Leyes y usos de la guerra terrestre y Reglamento sobre las Leyes y usos de la guerra terrestre, el Convenio núm. IV de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra y el Protocolo Adicional núm. I a los Convenios de Ginebra, de 8 de junio de 1977;

Analizadas las normas internacionales sobre protección de los derechos humanos y en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, los Pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales de 19 de diciembre de 1966 y la Convención sobre los derechos del niño de 20 de noviembre de 1989, las cuales son de aplicación a la población palestina por parte de las autoridades militares israelíes, al encontrarse aquella sometida a la jurisdicción efectiva de estas últimas;

Teniendo en cuenta las numerosas resoluciones adoptadas tanto por la Asamblea General de las Naciones Unidas como, especialmente, por su Consejo de Seguridad;

Teniendo presente la Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, de 9 de julio de 2004;

Considera que la decisión de las autoridades israelíes de construir un muro —cualquiera que sea su concreta denominación (wall, barrier, fence)— a lo largo y

sobre el territorio palestino de Cisjordania y Jerusalén oriental constituye una flagrante vulneración de las normas internacionales, tanto del Derecho internacional general como del Derecho internacional aplicable particularmente a las zonas ocupadas, toda vez que con el mismo las autoridades israelíes consolidan una ocupación que por naturaleza no puede ser sino temporal, e incluso prefiguran una anexión de facto de ciertos territorios ocupados dada la difícil reversibilidad de la situación creada con la construcción del muro;

Considera asimismo que la decisión de construir el muro al aislar a diferentes poblaciones palestinas e introducir severas restricciones en las comunicaciones entre éstas y el conjunto del territorio de Cisjordania y Jerusalén oriental supone una conculcación de los derechos más elementales de las personas de dichas poblaciones (derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho de libre circulación y residencia, derecho a la vida privada y familiar, etc.), garantizados tanto por las normas internacionales en materia de derechos humanos como por el derecho internacional humanitario;

Estima que, tal como tuvo ocasión de expresar la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 9 de julio de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, los hechos internacionalmente ilícitos de los que son responsables las autoridades israelíes no se ven enervados por extemporáneos alegatos relativos a presuntas circunstancias excluyentes de la ilicitud —se ha evocado el presunto ejercicio del derecho de legítima defensa contemplado en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas en el contexto de la lucha contra el terrorismo y se han aducido consideraciones en base a una supuesta necesidad militar (estado de necesidad)—; argumentos que no han sido admitidos por la Corte Internacional de Justicia; por otra parte, la invocación del carácter presuntamente proporcionado de las medidas adoptadas —circunstancia retenida por el Tribunal Supremo israelí en sendas decisiones relativas a diferentes tramos del muro— no atenúa en ningún caso la responsabilidad del Estado israelí por la violación de las normas del Derecho internacional antes mencionadas;

Advierte que, conforme a las normas relativas a la responsabilidad internacional tal como se desprenden del Derecho internacional en vigor, ante la gravedad de las conductas referidas el conjunto de los Estados de la comunidad internacional —y obviamente el Estado español— se encuentran obligados a no reconocer en ningún caso la situación creada, a no prestar ninguna colaboración en la perpetuación del hecho ilícito y a contribuir a la cesación del mismo;

Considera que como consecuencia la condena de estos hechos por parte de la comunidad internacional concretada en la Resolución A/RES/ES-10/15, de 20 de julio de 2004, se hace necesario que todos los Estados y las organizaciones internacionales en las que éstos participan adopten un comportamiento en consecuencia,

toda vez que en aquélla se exhortaba a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas a cumplir las obligaciones en derecho señaladas en la opinión consultiva (párr. 3);

Estima que, a tenor de ello, es preciso que por parte del Estado español y de la Unión Europea, además de evitar conductas que puedan frustrar el objetivo de restablecer la legalidad internacional conculcada por las autoridades israelíes, se emprendan las acciones oportunas para forzar el cumplimiento estricto de la legalidad internacional. A este respecto, la existencia de relaciones políticas, diplomáticas y jurídico-convencionales entre el Estado español, la Unión Europea y el Estado de Israel constituye un factor no desdeñable de cara a articular una solución de la situación conforme con el Derecho internacional. La adopción de medidas de presión frente a Israel en este contexto, siempre con arreglo y respeto a las disposiciones del Derecho internacional, puede constituir un instrumento adecuado para tal fin.

Por otra parte, el pasado 28 de septiembre la Comisión de Exteriores del Congreso de los Diputados aprueba una resolución que expresa la voluntad parlamentaria y el mandato correspondiente al Gobierno de España, de contribuir a promover el cumplimiento de la legalidad internacional, manifestada por el Tribunal Internacional de La Haya en relación con la construcción del muro de aislamiento.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, tras constatar la relevancia e interés del Informe realizado por la Misión española de juristas a los Territorios Palestinos Ocupados e Israel, acuerda promover su difusión y consideración, en coherencia con su voluntad de contribuir a aquellas iniciativas que articulan la búsqueda del reestablecimiento de la legalidad internacional y la necesidad de emprender las acciones oportunas para vigilar y garantizar su cumplimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2005.—**Diego López Garrido**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comisión de Justicia

161/001384

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguien-

tes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la creación de un Juzgado de lo mercantil en Vigo (Pontevedra), para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

Durante el Gobierno del Partido Popular en la Comunidad Autónoma de Galicia se trabajó intensamente en el empeño de lograr una planta judicial acorde con las necesidades existentes en los distintos órdenes jurisdiccionales. En lo que concierne al ámbito mercantil, el entonces Consejero de Justicia solicitó la creación de diversos juzgados, bien exclusivos, bien compartiendo jurisdicción con materia civil.

Tras acordar la creación del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, se logró consensuar con el actual Ministro de Justicia la creación del de Vigo, por ser objetivamente necesario atendiendo a su actividad industrial y mercantil. Así, en Conferencia Sectorial celebrada el 23 de noviembre de 2004, el Gobierno de Galicia logró el acuerdo para la creación del Juzgado de lo Mercantil en la ciudad de Vigo.

Meses más tarde, el pasado mayo, el Gobierno gallego remitió un escrito al Ministro de Justicia en el sentido de instar la modificación de la demarcación judicial para hacer posible la creación de un Juzgado de lo Mercantil con sede en Vigo. En dicho escrito se proponía una demarcación coincidente con el área metropolitana de Vigo, comprendiendo los Partidos Judiciales del sur de la provincia de Pontevedra.

Por su parte, el Ministro de Justicia comprometió la creación del citado Juzgado en comparecencia pública celebrada en tierras gallegas en octubre del pasado año, sin que tal compromiso haya sido incluido en la programación llevada a efecto el presente año.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cumplir sus compromisos haciendo efectiva la creación de un Juzgado de lo Mercantil en la ciudad de Vigo (Pontevedra).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Interior

161/001383

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, sobre la Guardia Civil, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La Guardia Civil española, como Cuerpo de Seguridad del Estado, tiene encomendado por mandato constitucional la misión primordial de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los españoles y garantizar la seguridad ciudadana, todo ello bajo la dependencia del Gobierno de la nación. Esta misión de vital importancia para todos los ciudadanos, en los últimos meses, no está siendo suficientemente reconocida y apoyada por el propio Gobierno.

La parálisis, el descontento y la desmoralización que la actuación del Gobierno está provocando en la Guardia Civil tiene múltiples evidencias: constantes anuncios de movilizaciones por parte de los miembros de la Guardia Civil; desinterés en las últimas elecciones del Consejo Asesor de la Guardia Civil; aumento del absentismo laboral, que alcanza un porcentaje próximo al 6 por ciento; huelga de «bolis caídos de la agrupación de tráfico de la Guardia Civil, etc.»

Durante el año y medio de Gobierno del PSOE, no se trabaja para mejorar a la Guardia Civil como institución, ni por los propios agentes del Cuerpo. Únicamente se ha aprobado un Real Decreto de riesgos laborales, que no cuenta con un presupuesto adecuado para su aplicación. El PSOE en su programa electoral prometía una serie de importantes reformas legislativas para la Guardia Civil, y tras casi dos años de Gobierno no hay ni una sola iniciativa legislativa en el Congreso de los Diputados que afecte a la Guardia Civil.

Pero esta inactividad del Gobierno respecto a la Guardia Civil no sólo afecta a las grandes reformas legislativas, sino también a las reformas internas de servicio, que son también imprescindibles y han sido reclamadas constantemente por los miembros del Cuerpo.

Es necesaria una nueva normativa que fije con objetividad y mayor publicidad los complementos de productividad, para que no se repartan de forma aleatoria según el criterio mensual de los oficiales, y también una orden para establecer con mayor antelación el nombramiento de servicios y que regule las vacaciones y permisos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar en tres meses, una normativa de adelanto-previsión del servicio y turnos para la Guardia Civil.
2. Aprobar un Real Decreto que regule las vacaciones de los guardias civiles de forma similar a la Policía.
3. Regular el complemento de productividad.
4. Abonar los complementos de productividad de 2005 con la nueva reglamentación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001385

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de reformas legales en la Guardia Civil, para su debate en la Comisión de Interior.

Transcurrido un período razonablemente amplio de la presente Legislatura, y después de la declaración de intenciones del Gobierno, el colectivo de guardias civiles no ha visto reflejado en la esfera de sus derechos ni de sus intereses legítimos el más mínimo cambio, padeciendo el mismo marco legal discriminador. A la vista de lo expuesto, consideramos que no hay espacio para más excusas dilatorias y que este momento requiere únicamente una firme voluntad política de abordar las reformas propuestas, reformas que, por otra parte, podrían incluso calificarse de mínimos en un ineludible proceso de modernización, democratización y revisión de la naturaleza militar actual de la Guardia Civil.

En este escenario a los guardias civiles se les sigue privando de derechos constitucionales básicos de todos los ciudadanos y de los que gozan el resto de cuerpos policiales que actúan en el Estado. Incluso se les está privando de libertad como consecuencia de la aplicación de la legislación castrense, y ello en relación con hechos sucedidos en el estricto ámbito de sus funciones policiales.

A día de hoy no se ha presentado en la Cámara por parte del Gobierno iniciativa legislativa alguna que permita sostener y valorar, como futurible inmediato, la reforma del marco legislativo disciplinario que dote de garantías y derechos a los guardias civiles, que arrumbe

definitivamente los arrestos y que sitúe el ejercicio de la potestad disciplinaria en el único plano en el que la misma ha de moverse: el policial.

Más urgente aún es la regulación del marco jurídico que permita que los guardias civiles sean ciudadanos de pleno derecho. Nos referimos a la falta de regulación legal de los derechos y libertades de los guardias civiles, desde el respeto a los principios constitucionales. Especial mención ha de hacerse en torno al derecho fundamental de asociación, sobre el que no existe aún un proyecto de ley que permita que una realidad preexistente pueda encontrar cauces generosos para su normalización y efectivo reconocimiento. El movimiento asociativo de los guardias civiles, identificado en la AUGC, ha demostrado su madurez, en una doble vertiente: saber defender los intereses de sus asociados, guardias civiles; y llevar a cabo esa defensa desde planteamientos serios y dialogantes, aptos para contribuir a la mejor prestación del servicio público de seguridad, sin menoscabo del cumplimiento de sus fines asociativos.

Por último, no debe olvidarse la falta de acomodo de sus retribuciones a las cuantías y conceptos que perciben los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales. Esta situación de desigualdad injusta debe ser corregida de forma inmediata.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley Orgánica en el que se regule la no aplicación del Código Penal Militar a los guardias civiles en el cumplimiento de las misiones policiales que desempeña como Cuerpo de Seguridad del Estado.
2. Remitir en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley Orgánica que reforme el Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, en el que se recoja, entre otras cuestiones, la desaparición de toda sanción que suponga privación de libertad de los guardias civiles, y se refuercen y amplíen las garantías de defensa.
3. Remitir en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley Orgánica reguladora de los derechos y libertades de los guardias civiles, con absoluto respeto a los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Española a todo ciudadano. Dicho Proyecto de Ley regulará el derecho fundamental de asociación, para normalizar una situación preexistente y establecer cauces estables para que las asociaciones de guardias civiles participen en todos los ámbitos sociales, profesionales y económicos que puedan afectar a sus asociados.
4. A poner en marcha en el plazo de un mes los mecanismos normativos necesarios para que se homologuen las retribuciones de los guardias civiles, en

cuantía y en conceptos, a las que perciben los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, de las Policías Autonómicas y las Policías Locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2005.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Economía y Hacienda

161/001389

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado Joan Puig Cordón, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo y promoción de la figura del «Business Angels», para su debate en Comisión de Economía.

Exposición de motivos

El más grave problema con que se encuentran los emprendedores del Estado español al inicio de una actividad empresarial es el de la financiación. Si bien es cierto que se han creado en los últimos años distintas modalidades de productos financieros, sigue siendo difícil para los pequeños empresarios que inician una actividad empresarial o pretenden invertir para crecer en su negocio acceder a estos productos del mercado financiero, debido a los niveles de alto riesgo que suponen estas iniciativas empresariales y las pocas garantías patrimoniales que ofrecen. La obtención de financiación es clave para estas empresas, que suponen según fuentes del Directorio General de Empresas el 87 por 100 del total de las existentes en el Estado Español.

Hace ya muchos años, nació en Estados Unidos la idea del «Business Angels» cuya traducción al castellano sería la de inversores de proximidad. Dicha figura con notable éxito en Estados Unidos se importó a Europa y en particular en el Estado español ya funciona de manera muy incipiente. Los «Business Angels» fueron la respuesta de los emprendedores y de los pequeños empresarios a su dificultad para encontrar financiación y cada vez se consideran más importantes para el desarrollo de las pequeñas y microempresas.

Los «Business Angels» son inversores particulares que aportan directamente recursos propios y ajenos a empresas nuevas o en fase de crecimiento. Tienen en común con las entidades de capital-riesgo que apuestan por un proyecto empresarial, sin involucrarse en el día a día de la empresa y aportando además un valor añadido.

En general el perfil de los «Business Angels» es de empresarios, directivos de empresas, emprendedores que

han tenido éxito en su vida profesional y que arriesgan su propio dinero, en proyectos empresariales aún «non natos» o en fase de crecimiento, situados por regla general en zonas próximas a su zona de residencia.

Se diferencian por ello de las entidades de capital-riesgo porque éstas no invierten capital propio sino de terceros y lo hacen en importes mucho más elevados que los «Business Angels», que invierten capital en cuantía muy inferior a la media de lo que invierten las entidades de capital riesgo (entre 10.000 y 150.000 euros aproximadamente).

Los «Business Angels» aportan además de financiación a la empresa su experiencia y contactos profesionales y se puede afirmar que son aquellos que llenan el vacío existente entre la financiación familiar y la procedente de las entidades de capital-riesgo.

Los inversores de proximidad se estructuran a través de redes cuyo objetivo es el de poner en contacto a los inversores potenciales con las empresas o emprendedores que buscan de financiación para su proyecto. Es decir, desempeñan funciones de mediación entre ambos. Las redes de «Business Angels» son aún muy recientes en el Estado español. Se ha pasado de una en el año 2000 a las once en el pasado año 2004, existiendo en la actualidad una red española que actúa como red de redes (ESBAN). La forma jurídica que adoptan estas redes es múltiple, puesto que se pueden estructurar como una organización sin ánimo de lucro, sociedad limitada, anónima o comanditaria.

Como tales ni los «Business Angels» ni las redes tienen ningún tipo de regulación, probablemente por ser su implantación aún muy reciente, siendo que su tributación es la misma que la de cualquier inversión mobiliaria, en todos y cada uno de los impuestos por los que puede tributar: IRPF, Patrimonio, Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados. Por otro lado, las entidades de capital-riesgo, cuya finalidad es la misma a los de los «Business Angels», goza de un tratamiento fiscal muy beneficioso, siendo por tanto la situación de estos últimos totalmente discriminatoria.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar, en un plazo no superior a seis meses, reformas legislativas en materia tributaria a fin de que aquellas personas físicas o jurídicas que realicen inversiones de capital en empresas privadas tengan un tratamiento fiscal específico y más beneficioso que el actual, mediante la introducción de deducciones e incentivos fiscales que les equiparen a las entidades de capital-riesgo.

2. Apoyar las redes de «Business Angels» existentes actualmente en el Estado Español y fomentar la creación de nuevas redes.

3. Realizar, en el mismo plazo de seis meses, campañas de difusión entre las PYMES, las microempre-

sas, en especial las de nueva creación, las universidades, escuelas profesionales y de negocios, centros de investigación, etc., de la figura del “Business Angels” y de las redes existentes en el Estado español, como un buen modelo de financiación para éstas.

4. Crear en la Sede del Ministerio de Economía y Hacienda un Registro de Redes de “Business Angels”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 2005.—**Joan Puig i Cordón**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/001394

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Economía y Hacienda, la siguiente Proposición no de Ley relativa a los beneficios fiscales de las operaciones de adquisición de una sociedad por su equipo directivo y empleados.

Antecedentes

Los recientes datos de inversión extranjera en España muestran un importante descenso del flujo de capitales. Esta situación la confirma también un informe del Banco Mundial, que rebaja la posición de España en el ranking de países para hacer negocios.

Cada vez más, se producen en el sistema económico compras de todo o parte del capital de una empresa por parte de su equipo directivo y empleados. Son las llamadas «Management Buy Outs» (MBO) que en general se producen para solventar problemas tales como las liquidaciones de parte de un negocio o las desinversiones corporativas.

En la Unión Europea representan entre un 65 por 100 y un 75 por 100 del total de las inversiones anuales y entre un 10 por 100 y un 15 por 100 del número de operaciones que se cierra cada año. Estos datos contrastan con la estadística española, aún muy distante del nivel medio europeo, pero cuyo volumen crece de año en año. En 2004 se cerraron en España 17 operaciones de «buy out», por un volumen de 368,8 millones de euros, lo que supone un 27,6 por 100 del total de la inversión y un crecimiento del 54,7 por 100 respecto al año anterior.

En la actual situación, establecer mejoras en los beneficios fiscales de adquisiciones por parte de los directivos y empleados de empresas en proceso de liquidación parece una buena opción para evitar el cierre de las mismas y asegurar el mantenimiento de la actividad económica y la ocupación laboral.

Asimismo, la extensión de beneficios fiscales a estas operaciones de adquisición de empresas en situación de riesgo reconocería y fomentaría esta institución en el desarrollo del tejido empresarial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la aplicación de los oportunos beneficios fiscales a las operaciones de adquisición de todo o gran parte del capital de una empresa por parte de su equipo directivo y empleados, siempre que la misma se halle en situación de liquidación o desinversión.

Dichos beneficios fiscales se asemejarán, en lo que sea posible, a los aplicables a las entidades de capital-riesgo, de conformidad con el contenido de la reciente Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y sus sociedades gestoras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Fomento y Vivienda

161/001382

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el desarrollo de los suelos públicos del denominado «barrio del AVE» de Zaragoza, para su debate en la Comisión de Fomento y Vivienda.

La vivienda digna es un derecho constitucional que tiene la ciudadanía y que, por consiguiente, obliga a las Administraciones Públicas a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación (art. 47 de la Constitución). Sin embargo, las actuaciones de las Administraciones Públicas están favoreciendo desarrollos especulativos del suelo e incrementando el precio de las viviendas hasta niveles escandalosos que convierten un derecho constitucional en un bien inalcanzable para la gran mayoría de la población.

En ningún momento de la historia, desde la desamortización de los bienes municipales en tiempos de Madoz, las administraciones públicas se han deshecho

en tal manera y con tanta rapidez de sus bienes inmuebles, sobre todo de los suelos: Ayuntamiento de Zaragoza, Ministerio de Fomento, Ministerio de Defensa, han engordado el mercado inmobiliario sin tasa, permitiendo que los promotores dispongan de suelo sin necesidad de utilizar los que ellos tienen ya comprados, al tiempo que marcan el camino a otras instituciones: Iglesia católica, clubs de fútbol, etc.

La normativa vigente permite estas actuaciones y posibilita que estas enajenaciones de suelo público se puedan hacer mediante diversas fórmulas. De todas ellas, la de la subasta es la que tiene efectos más perniciosos para el mercado por cuanto encarece el precio del suelo que repercutirá, al alza, sobre el precio final de la vivienda. No hay nada más que ver el resultado de la primera parcela subastada en el denominado barrio del AVE.

Otra fórmula distinta, también legal, es la del concurso que, aunque no suponga una alteración de los precios de mercado, tiene una diferente distribución de los costes de la vivienda y un componente redistribuidor evidente por cuanto se valoran y cuantifican otros elementos tales como la construcción de equipamientos públicos. Si además, entre las condiciones del concurso, se establecen las adecuadas cláusulas, se garantiza que la zona afectada pueda disponer de los equipamientos al mismo tiempo que se construyen viviendas y así los nuevos vecinos y vecinas de la zona disponen de ellos al ocupar las viviendas. Esta medida evita el encarecimiento en el tiempo del metro cuadrado construido.

El concurso posibilita, además, establecer cláusulas que primen la ordenación urbanística, el estilo o la forma de edificios o fachadas y puede garantizar el desarrollo armónico de la zona.

Dado que la Sociedad Zaragoza Alta Velocidad está formada por tres Administraciones Públicas como son: Ministerio de Fomento, Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Zaragoza, parece conveniente que acomoden sus actuaciones a evitar, en la medida de lo posible, el encarecimiento de los precios de la vivienda y el posterior coste de los equipamientos ciudadanos. La Sociedad Zaragoza Alta Velocidad debe desarrollar todavía los suelos públicos del denominado «barrio del AVE» y puede hacerlo sin volver a recurrir a la subasta.

También, dadas las plusvalías obtenidas con la primera parcela subastada, puede modificar el plan existente en la actualidad para, además de atender las necesidades de los equipamientos ferroviarios y de cercanías, hacer menos viviendas libres, incluir viviendas de alquiler y viviendas de protección oficial.

Por todo ello se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español para que sus representantes en el Consejo de

Administración de la Sociedad Zaragoza Alta Velocidad exijan:

1.º La fórmula del Concurso para todas las futuras enajenaciones de las parcelas que debe desarrollar la Sociedad Zaragoza Alta Velocidad.

2.º Modificar el actual Plan de Desarrollo del denominado “barrio del AVE” para rebajar las viviendas libres e incluir viviendas de alquiler y viviendas de Protección Oficial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2005.—**Isaura Navarro Casillas**, Diputada.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

161/001392

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de la Diputada Uxue Barkos (NA-BAI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las labores de rehabilitación del recinto amurallado de Pamplona para su debate en la Comisión de Fomento y Vivienda.

Exposición de motivos

El recinto amurallado de Pamplona es uno de los conjuntos defensivos más interesantes del Estado español. De estas murallas, levantadas entre los siglos xv y xviii, se conservan en la actualidad tres cuartas partes. Tras la unificación de los tres núcleos primitivos en 1423 con la promulgación del «Privilegio de la Unión» por parte de Carlos III el Noble, los recintos amurallados de la Navarrería, el Burgo de San Cernin y la Población de San Nicolás fueron derribados. A partir de ese momento se llevó a cabo la fortificación exterior de la ciudad, dando origen a una única plaza fuerte con cuatro frentes, reforzada por torreones e iglesias-fortaleza y en sus lienzos se abrían varios portales.

Las necesidades urbanísticas llevaron al derribo de parte del recinto amurallado a comienzos del siglo xx para construir el Segundo Ensanche de Pamplona, que afectó en el frente sur de la Plaza Fuerte a los baluartes de San Nicolás y de la Reina. También se autorizó el derribo de los portales de Rochapea y Tejería, así como el derribo parcial y ensanchamiento del resto, a excepción del Portal de Francia (1553), que es el único que se conserva íntegro. El acondicionamiento de un paseo de ronda por la parte superior del cordón amurallado entre la Taconera y la Media Luna permite conocer la Pamplona fortificada. Este recinto amurallado es un entorno

protegido y declarado Monumento Nacional y que tiene además la consideración de Bien de Interés Cultural.

De todo ello, lo rehabilitado con ayuda del Ministerio de Fomento en las anteriores legislaturas se circunscribe al área que va desde el Portal de Francia hasta el Caballo Blanco. La primera fase de rehabilitación supuso una inversión de 2.271.825 euros [de los cuales 1.930.992,88 euros (321,2 millones de pesetas)], fueron financiados por el Ministerio de Fomento, y finalizó en mayo de 2004. La segunda ayuda ascendió a 1,5 millones de euros (que se concedió en febrero de 2004 para finalizar la rehabilitación del baluarte de Nuestra Señora de Guadalupe, incluida la reposición de parapetos, troneras y cañoneras). Con esta segunda ayuda se completó la rehabilitación del frente de Francia, es decir, toda la cara norte del complejo amurallado. En todo el resto los derrumbes de piedra y la vegetación en los lienzos de muralla sigue siendo cada día más preocupante y por tanto necesaria su rehabilitación y la aportación de ayudas del Ministerio.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Adoptar con la mayor premura las medidas necesarias para concluir la rehabilitación del recinto amurallado de Pamplona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2005.—**Uxue Barkos Berruezo**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/001393

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, una Proposición no de Ley para reducir el impacto negativo en el precio del gas natural para consumidores industriales conectados a redes de baja presión.

Antecedentes

El pasado mes de febrero entró en vigor la Orden ITC/103/2005, de 28 de enero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que modificaba diversos aspectos de peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas. De entre otras

modificaciones introducidas, la más destacada es la previsión de que a partir de 2010 se aplicará a todos los consumidores el peaje correspondiente a la presión de suministro, estableciendo un período transitorio desde el año 2006 para que los peajes de distribución para suministros a redes de baja presión (igual o inferior a 4 bar), actualmente con tarifa 2, converjan con los aplicados a los clientes acogidos a los peajes del grupo 3.

Si bien la anterior Orden ministerial permitió a los consumidores industriales conectados a gasoductos a presión inferior o igual a 4 bar, cuando existiera en la zona una red de presión superior a los 4 bar, se posibilitaba la aplicación de los peajes y cánones correspondientes a consumidores conectados a gasoductos a presión entre 4 y 60 bar o tarifa 2.

La Orden ministerial vigente, contemplando el mismo supuesto para los contratos anteriores a la entrada en vigor de la anterior, previene además la mencionada regla de convergencia en las tarifas.

Esta situación puede provocar que muchas empresas no puedan hacer frente al incremento de costes sin poner en peligro su viabilidad empresarial. A mayor abundamiento, en muchas zonas, gran número de los consumidores actualmente conectados a redes de baja presión se hallan en esta situación toda vez que, en su momento, no se dieron las circunstancias oportunas para acometer la expansión de la red de distribución a alta presión.

Por este motivo, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) considera necesario respetar las condiciones tarifarias aplicables antes de la entrada en vigor de la nueva Orden ministerial para los consumidores industriales conectados a gasoductos a presión inferior o igual a 4 bar.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reducir el impacto negativo en el precio del gas natural para consumidores industriales conectados a redes de baja presión provocado por la entrada en vigor de la Orden ITC/103/2005, de 31 de enero, manteniendo las condiciones tarifarias aplicables antes de la misma para los consumidores industriales conectados a gasoductos a presión inferior o igual a 4 bar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2005.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/001391

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada María Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a acuerdo pesquero con la República Islámica de Mauritania, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En la actualidad el acuerdo pesquero más importante para la flota pesquera gallega es el establecido con la República Islámica de Mauritania que permite la actividad pesquera a más de 40 embarcaciones de esta Comunidad creando aproximadamente unos 1.000 puestos de trabajo directo.

Este Convenio finaliza el 31 de julio de 2006 y dada la importancia que el mismo tiene para el empleo y la economía de Galicia nos preocupa que, dada la inestabilidad política en que se encuentra este Estado africano, si la Unión Europea no actúa con la debida antelación e interés, no se pueda llegar a un acuerdo que permita la renovación del actual Convenio. No hay que olvidar que los recientes acuerdos con el Reino de Marruecos en lo que se refiere a la cuestión de pesca no fueron satisfactorios para el sector pesquero gallego.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Dirigirse a la Unión Europea al objeto de adoptar las medidas precisas que conduzcan a la renovación del acuerdo de cooperación en materia de pescas marítimas con la República Islámica de Mauritania, defendiendo los siguientes criterios en el proceso de negociación:

1. Las condiciones generales para acceder al caladero se fundamentarán en la obtención de licencia con derechos de pesca para los buques que faenan en estas aguas, conservando el pabellón del correspondiente Estado comunitario y figurando en sus cláusulas la capacidad jurídica de renovación.

2. Las descargas de los productos pesqueros se podrán realizar en puertos comunitarios.

3. Se realizaran estudios científicos y biológicos que determinen los recursos existentes. A cargo de equipos técnicos mixtos, que decidirán la eventual realización de paros biológicos, con la duración y periodo que se determine. En todo caso que articularan medidas de compensación económicas y sociales a los armadores y marineros afectados.

4. La Unión Europea se esforzará para llegar a acuerdos sin que en el proceso de negociación se produzcan interrupciones de la actividad pesquera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2005.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001386

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la adopción de nuevas medidas frente al SIDA, para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Exposición de motivos

Con ocasión del Día Internacional del SIDA es preciso insistir en la necesidad de adoptar, cuanto antes, aquellas medidas que puedan contribuir no sólo a la prevención de esta enfermedad, sino también a la promoción de todas aquellas iniciativas que favorezcan una mejor calidad de vida de quienes la padecen.

Por ello consideramos necesario reforzar no sólo las acciones en el campo preventivo, de investigación científica y de lucha contra cualesquiera formas de discriminación social que sufran los afectados, sino también la mejora de la atención sanitaria, a través de la ampliación de las prestaciones que actualmente tiene establecido el Sistema Nacional de Salud.

La necesidad de incorporar a favor de los pacientes con SIDA nuevas medidas de atención sanitaria es evidente y requiere una respuesta urgente. En este sentido, se considera preciso establecer una nueva cobertura en salud bucodental a incluir en la actual cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, para dar la adecuada respuesta terapéutica a la alta incidencia de patología bucal (estomatitis, gingivitis, periodontitis, ulceraciones, caries, etc.) en estos pacientes.

Asimismo se considera de especial importancia introducir medidas terapéuticas frente a los problemas de la distrofia facial cuando se derive de esta patología.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incorporar en la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud, previo informe del Consejo

Interterritorial, una nueva prestación de salud bucodental integral para los pacientes con SIDA que abarque, al menos, el diagnóstico y el tratamiento de las patologías orales más frecuentes en estos pacientes (estomatitis, gingivitis, periodontitis, ulceraciones, caries, reparación de piezas dentales, etc.).

2. También se incluirá en la mencionada cartera de servicios el tratamiento de la distrofia facial.

3. Impulsar el diagnóstico precoz de los portadores de VIH, para lograr una mejor prevención del SIDA y mejores resultados terapéuticos.

4. Promover, desde los poderes públicos cuantas acciones sean precisas para lograr una mayor sensibilidad en el seno de la sociedad hacia los problemas que padecen las personas afectadas por el SIDA, y luchar así contra cualquier forma de discriminación social y laboral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/001381

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de los diputados Jordi Ramon i Torres y Joan Tardà i Coma, y en virtud del artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de la disposición quinta de la Ley 34/2002, de Servicios para la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico, para la accesibilidad de personas con discapacidad a las páginas webs, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, en su disposición adicional quinta estipula que las Administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para que la información disponible en sus respectivas páginas de Internet pueda ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos, con anterioridad al 31 de diciembre de 2005.

En respuesta a una pregunta realizada por el Diputado Jordi Ramon i Torres, del GP de Esquerra Republicana al Gobierno (núm. expte. 184/025682), constaba entre otras la siguiente información: «El Ministerio de Administraciones Públicas realizará las actuaciones precisas para el seguimiento y evaluación del cumpli-

miento de dichos criterios, elaborando un informe al respecto, con carácter semestral».

El momento temporal más adecuado para realizar una evaluación de este tema se fija a finales de este año; por lo tanto, será necesario conocer si el 31 de diciembre se ha conseguido el objetivo fijado en la Ley para determinar si fueran necesarias medidas correctoras o aquellas contempladas en la legislación.

Por otro lado, el párrafo segundo de la disposición adicional quinta referida, estipula que las Administraciones Públicas podrán exigir que las páginas de Internet, cuyo diseño o mantenimiento financien, apliquen los criterios de accesibilidad a los contenidos comúnmente reconocidos y mencionados en dicha disposición adicional.

Puesto que el redactado que aparece en la Ley parece otorgar carácter potestativo sobre la aplicación de la norma, y dada la evolución que ha tenido Internet en los últimos tres años —periodo transcurrido desde la publicación de la Ley— y la importancia que está cobrando su uso para la población en general y en particular para las personas con discapacidad, se hace preciso en este momento normar de forma explícita la obligatoriedad de su cumplimiento.

Es por todo ello que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Promover la evaluación del grado de cumplimiento de lo estipulado en la disposición adicional quinta de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, coordinando los trabajos de recopilación de la información del estado de la materia, con la finalidad de que antes de la finalización del mes de enero de 2006 se pueda publicar en un formato homogéneo y fiable el estado de la accesibilidad, según las normas comúnmente reconocidas, de las páginas web de la administración.

2. Desarrollar la reglamentación precisa para que todas las páginas web que sean financiadas directa o indirectamente mediante dinero público tengan la obligación de cumplir los requerimientos de accesibilidad a los contenidos fijados en la Ley para las páginas web de la Administración. Asimismo, dicha reglamentación definirá las medidas legales a aplicar a los infractores de las mismas

3. Crear, de manera consensuada, un sistema de evaluación único, auditado por las agencias o estamentos garantes de los derechos de la ciudadanía que se estimen oportunos con la finalidad de verificar que la evaluación de las páginas web antedichas se realiza de una forma homogénea y consecuente con las normas mencionadas.

4. Fijar el nivel mínimo actual que han de cumplir en cuanto a accesibilidad las páginas WEB referidas en esta PNL al reseñado como “AA” en las normas internacionales comúnmente aceptadas elaboradas por la Web Accessibility Initiative (WAI) del World Wide Web Consortium (W3C), fijándose tras su estudio, los plazos razonables para obtener el nivel “aaa”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2005.—**Jordi Ramon i Torres y Joan Tardà i Coma**, Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/001388

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley a favor de las personas con el Síndrome de Down, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Síndrome de Down o trisomía 21 aparece como resultado de una anomalía cromosómica por la que los núcleos de las células del organismo humano poseen 47 cromosomas en lugar de 46, perteneciendo el cromosoma excedente o extra al par 21.

Como consecuencia de esta alteración, existe un fuerte incremento en las copias de los genes del cromosoma 21, lo que origina una grave perturbación en el programa de expresión de muy diversos genes, no sólo los del cromosoma 21 sino los de otros cromosomas.

Este desequilibrio génico ocasiona modificaciones en el desarrollo y función de los órganos y sistemas, tanto en las etapas prenatales como postnatales. Consiguientemente, aparecen anomalías visibles y diagnosticables, unas son congénitas y otras pueden aparecer a lo largo de la vida.

El sistema más comúnmente afectado es el sistema nervioso y, dentro de él, el cerebro y cerebelo; por este motivo, casi de manera constante la persona con Síndrome de Down presenta, en grado variable, discapacidad intelectual.

Aproximadamente, 1 de cada 800 niños nacidos presenta este tipo de anomalía. En España son casi 30.000 personas con Síndrome de Down.

Las personas con Síndrome de Down tienen los mismos derechos que cualquier ser humano, y nunca deben ser discriminadas por este hecho y han de poder participar en la sociedad con toda la plenitud de que sean capaces.

Está demostrado que la mayoría de las personas con el síndrome de Down, a las que se les ha proporcionado la adecuada atención desde su nacimiento, pueden llegar a conseguir una aceptable autonomía para desenvolverse en la vida ordinaria.

Cada uno de ellos tiene el derecho a la protección de su salud, tanto en su vertiente física como psico-emocional, y por tanto el derecho a recibir los tratamientos médicos y las intervenciones psico-educativas que sus necesidades demanden.

Su nivel funcional e intelectual puede mejorar considerablemente mediante programas de intervención temprana, servicios educativos y asistencia médica adecuada, desde su nacimiento y a lo largo de toda su vida.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que es responsabilidad de todos y, en particular, de los poderes públicos, cada uno en su respectivo ámbito, conseguir que puedan mejorar las condiciones de vida de las personas con Síndrome de Down, así como favorecer su plena integración familiar, escolar, laboral y en todos los ámbitos de la sociedad a los que puedan tener acceso.

En este sentido entendemos que ya se han efectuado importantes trabajos en el Ministerio de Sanidad y Consumo durante la legislatura anterior y que son una buena base para implantar y desarrollar un Programa de Salud, aplicable en el conjunto del territorio nacional, para atender a las personas afectadas por el Síndrome de Down.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que establezcan las siguientes medidas con el objeto de prestar la adecuada atención sanitaria a las personas con Síndrome de Down:

— Incluir en la norma legal correspondiente la atención de los dependientes afectados por el Síndrome de Down.

— Promover la aplicación de un Programa de Salud con el fin de mejorar la prevención y la detección precoz de cualquier alteración o enfermedad en personas con Síndrome de Down, basado en los siguientes objetivos:

- Unificar los contenidos específicos de los controles de salud.
- Unificar el calendario mínimo de revisiones de salud.
- Unificar las acciones de los profesionales.
- Informar y dar apoyo a las familias.

— Aplicar dicho programa en el conjunto del territorio nacional con criterios de equidad y de solidaridad interterritorial.

— Abordar la atención especial que debe tener este colectivo en el Consejo Interterritorial para que sea incorporada a la Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Fomento y Vivienda

181/001520

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Fomento.

Diputado don Antonio Gutiérrez Molina.

Texto:

¿Considera el Gobierno adecuada la actuación general de la Marina Mercante en materia sancionadora, promovida por la Capitanía Marítima de Melilla, cuyas resoluciones relativas a la varada, precinto y «puesta en seco» de las embarcaciones deportivas, que con independencia de no ejecutarlas, son dejadas sin efecto sistemáticamente, de forma cautelar, por sucesivas resoluciones judiciales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2005.—**Antonio Gutiérrez Molina**, Diputado.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

181/001522

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Turismo y Comercio.

Diputada doña Celinda Sánchez García.

Texto:

¿Tiene previsto el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la creación de un Observatorio del Automóvil en la ciudad de Palencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2005.—**Celinda Sánchez García**, Diputada.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

181/001523

Grupo Parlamentario Mixto-BNG

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Diputada doña María Olaia Fernández Davila.

Texto:

¿Cuáles son las razones de la reducción de la flota en un 47,5 por 100 en el acuerdo pesquero que la UE recientemente ha renovado con el Estado de Gabón?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2005.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.

181/001524

Grupo Parlamentario Mixto-BNG

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Diputada doña María Olaia Fernández Davila.

Texto:

¿Ha hecho el Gobierno alguna gestión ante la Unión Europea, a propósito de la finalización del acuerdo pesquero con la República Islámica de Mauritania el 31 de julio de 2006?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2005.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.

181/001525

Grupo Parlamentario Mixto-BNG

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Diputada doña María Olaia Fernández Davila.

Texto:

¿Cuáles son las líneas de actuación diseñadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el objetivo de mejorar las condiciones de comercialización, la información y la transformación en los mercados de los precios de los productos agrícolas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2005.—**María Olaia Fernández Davila**, Diputada.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

